



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

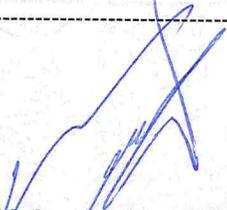
EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Joaquín, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTA. La circular No. 045/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.sanjoaquin@ieeq.mx, en fecha dos de abril, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², en cumplimiento a los oficios SE/824/2024 y SE/876/2024, así como a los puntos de acuerdo cuarto y tercero de los proveídos dictados en fecha veintinueve de marzo y dos de abril del presente año, emitidos en el expediente IEEQ/AG/011/2014-P, respectivamente, donde notifican que el C. Julio Cesar León Trujillo ratificó proveído en el que el Partido Morena optó por realizar el registro de sus candidaturas mediante el sistema de información INFOPREL, así como también señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, asimismo, se nombró personas autorizadas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones II y XII, 86, fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de once fojas útiles por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe** _____

Lic. Alejandro Vega Aguirre

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín



¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante Instituto